BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII - Viernes, 17 de septiembre de 1999 - Número 186

Sumario

	I. GOBIERNO DE CANTABRIA	PÁG.			
	3. Otras disposiciones				
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Resolución de la Dirección General de Industria autorizando establecimiento de instalación eléctrica de alta tensión, expedientes AT-51/99 y 67/99	6.818			
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Información pública instalación electrica, expediente	6.818			
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Información pública instalación eléctrica, expedientes números AT-112/99, 106/99 y 95/99	6.819			
3.2	, T 00/00 00/00 , 00/00	6.820			
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Depósito de estatutos de la «Asociación de Fontaneria,	6.820			
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Información pública, expedientes para construcción en suelo	6.821			
3.2	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Información pública inicio trabajos de la concentración parcelaria de Arenal de Penagos y Bárcena Mayor	6.821			
3.2	Consolería de Sanidad Consumo y Bienestar Social.—Orden de 9 de septiembre de 1999 por la que se regula la	6.822			
3.2	concesión de becas de formación para drogodependientes en proceso de reinserción	6.823			
	SITI FTOTILETAS				
	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO				
	2. Otras disposiciones				
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	6.823			
III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL					
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 1. Personal				
		6.829			
	1. Personal Camargo y Suances				
	Camargo y Suances				
	1. Personal Camargo y Suances 2. Subastas y concursos Ampuero, Camargo, Los Corrales de Buelna, Laredo, Pesaguero, Rionansa, Santa Cruz de Bezana y Torrelavega 3. Economía y presupuestos	6.831			
	1. Personal Camargo y Suances 2. Subastas y concursos Ampuero, Camargo, Los Corrales de Buelna, Laredo, Pesaguero, Rionansa, Santa Cruz de Bezana y Torrelavega 3. Economía y presupuestos Anievas, Cabezón de la Sal, Cillorigo de Liébana, Miengo, Molledo, Puente Viesgo, Suances y Vega de Liébana 4. Otros anuncios	6.831 · 6.834			
	1. Personal Camargo y Suances 2. Subastas y concursos Ampuero, Camargo, Los Corrales de Buelna, Laredo, Pesaguero, Rionansa, Santa Cruz de Bezana y Torrelavega 3. Economía y presupuestos Anievas, Cabezón de la Sal, Cillorigo de Liébana, Miengo, Molledo, Puente Viesgo, Suances y Vega de Liébana	6.831 · 6.834			
	1. Personal Camargo y Suances 2. Subastas y concursos Ampuero, Camargo, Los Corrales de Buelna, Laredo, Pesaguero, Rionansa, Santa Cruz de Bezana y Torrelavega 3. Economía y presupuestos Anievas, Cabezón de la Sal, Cillorigo de Liébana, Miengo, Molledo, Puente Viesgo, Suances y Vega de Liébana 4. Otros anuncios Castro Urdiales, Guriezo, Hazas de Cesto, Liendo, Noja, Penagos, Santander, Torrelavega y Villaescusa	6.831 · 6.834			
	1. Personal Camargo y Suances	6.831 · 6.834			
	1. Personal Camargo y Suances	6.831 · 6.834 6.835			
	1. Personal Camargo y Suances	6.831 · 6.834 6.835			
	1. Personal Camargo y Suances	6.831 6.834 6.835 6.838 6.838 6.839			
	1. Personal Camargo y Suances	6.831 · 6.834 6.835			

I. GOBIERNO DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente: AT-51/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del

Servicio de Energía, ha resuelto»:

Autorizar a «Electra de Viesgo I, S. A.», la instalación

eléctrica siguiente:

«Centro de transformación subestación de Renedo y su red de alimentación a 12/20 kV», cuyas principales características se señalan a continuación:

–Línea eléctrica aérea: Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 69+147 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos: Uno metálico

Origen: Apoyo número 1.

Final: Apoyo número 4.

–Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 184 metros.

Conductor: RHZ1.

Apoyos: Uno metálico

Origen: Apoyo número 2 de la línea aérea Renedo-Renedo.

Final: Apoyo número 2 de la derivación Cayón.

-Centro de transformación:

Denominación: Subestación Renedo.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 250 kVA.

Relación de transformación: 12.000/420-230-127 V.

Situación: Renedo de Piélagos.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en

el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 9 de julio de 1999.-El director general,

Pedro J. Herrero López.

99/251665

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente: AT-67/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», solicitando autorización

para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del

Servicio de Energía, ha resuelto»:

Autorizar a «Electra de Viesgo I, S. A.», la instalación

eléctrica siguiente:

«Centro de transformación Escubi y su red de alimentación a 12/20 kV», cuyas principales características se señalan a continuación:

–Línea eléctrica aérea:Tensión: 12/20 kV.Longitud: 178 metros.

Número de circuitos: 1. Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos: Dos metálicos (uno existente).

Origen: Apoyo sin número de la línea aactual.

Final: Apoyo número 1 (entrada CT Escubi).

–Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 353 metros. Número de circuitos: 1. Conductor: RHZ-1.

Sección: 150 milímetros cuadrados.

Origen: Nuevo apoyo de la derivación Puerto de Requejada.

Final: CT Escubi.

-Centro de transformación:

Denominación: Escubi. Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 250 kVA ampliable a 2x630 kVA. Relación de transformación: 12.000/420-230 V.

Situación: Requejada.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en

el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

sejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 26 de julio de 1999.-El director general,

Pedro J. Herrero López.

99/270166

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Centro de transformación San Vicente UTE y su línea

de media tensión».

Expediente: AT-120/99.

Peticionario: San Vicente UTE.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término

municipal de Valdáliga.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la planta de hormigones y asfalto que, por parte de la empresa «San Vicente UTE», se va a instalar para dar servicio a las obras de la autovía en el tramo Lamadrid-Unquera.

Características de la instalación:

–Línea de media tensión para planta de hormigones y asfalto:

Tensión: 20 kV.

Longitud: 1.186 metros.

Conductor: LA-56.

Sección: 54,6 milímetros cuadrados.

Origen: Apoyo número 4 de la derivación a Vallines de la LMT Abaño-Cabezón.

Final: CTSan Vicente UTE.

-Centro de transformación:

Denominación: San Vicente UTE.

Tipo: Caseta.

Potencia: 1.000 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-226 V.

Presupuesto: 8.696.644 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de agosto.-El director general, PedroJ.

Herrero López.

99/291137

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Modificación de la línea de media tensión 12/20 kV

subterránea La Plaza-CT Solar».

Expediente: AT-112/99.

Peticionario: «Electra de Viesgo I, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Noja. Finalidad de la instalación: La sustitución de la antigua línea subterránea por esta nueva que se proyecta.

Características de la instalación:

-Línea de media tensión:

Tensión: 12/20 kVA. Longitud: 190 metros.

Número de circuitos: 1.

Tipo: RHZ-1.

Origen: Empalme a cable existente a CT La Plaza.

Final: CT Solar.

Presupuesto: 2.201.211 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 6 de agosto de 1999.-El director general,

Pedro J. Herrero López.

99/275719

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Reforma de la línea de media tensión 12/20 kV Corbán-San Pablo, en el Complejo Deportivo de La Albericia».

Expediente: AT-106/99.

Peticionario: «Electra de Viesgo I, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander. Finalidad de la instalación: La instalación de una línea eléctrica subterránea de media tensión que sustituirá al actual tramo aéreo de la línea Corbán-San Pablo, entre los apoyos números 14 y 16, motivado por la ampliación del Complejo Deportivo de La Albericia.

Características de la instalación:

-Línea de media tensión aérea:

Tensión: 12/20 kVA.

Longitud: 42+153 metros. Número de circuitos: 2.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Apoyos metálicos: 2.

Origen: Apoyo número 14 LMT Corbán-San Pablo. Final: Apoyo número 17 LMT Corbán-San Pablo.

-Línea de media tensión subterránea:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 250 metros. Número de circuitos: 2.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1x150 milímetros cuadrados.

Origen: Apoyo número 15 LMT Corbán-San Pablo. Final: Apoyo número 16 LMT Corbán-San Pablo.

Presupuesto: 4.341.966 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 19 de julio de 1999.-El director general,

Pedro J. Herrero López.

99/260958

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Línea de media tensión subterránea 12/20 kV entre la línea de media tensión aérea Cacicedo-Reyerta, CYC

Pryca y CTC Canduela».

Expediente: AT-95/99.

Poticionario: «Flectra de Vieso

Peticionario: «Electra de Viesgo I, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Peñacastillo-Santander.

Finalidad de la instalación: La instalación de una línea eléctrica subterránea de media tensión entre el apoyo metálico número 4 de la línea de media tensión aérea subestación Cacicedo-Reyerta, el CTC Pryca y empalme a la línea subterránea a CTC Canduela en Peñacastillo.

Características de la instalación:

–Línea de media tensión subterránea:

Tensión: 12/20 kVA. Longitud: 498 metros. Número de circuitos: 1.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1x150 milímetros cuadrados.

Origen: Apoyo número 4 existente LMT Reyerta.

Final: Empalme cable a CTC Canduela.

Presupuesto: 2.802.020 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de julio de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.—P. A., la jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.

99/243913

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Línea de media tensión subterránea 12/20 kV entre los apoyos números 4 y 6 de la línea de media tensión aérea Cacicedo-Boo/Maliaño, derivación Muriedas».

Expediente: AT-92/99.

Peticionario: «Electra de Viesgo I, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Muriedas. Finalidad de la instalación: La instalación de una línea eléctrica subterránea de media tensión entre los apoyos números 4 y 6 de la línea de media tensión aérea Cacicedo-Boo/Maliaño, derivación Muriedas, motivado por la construcción de nuevas edificaciones que se ven afectadas por el vuelo de los conductores de la actual línea aérea en Muriedas.

Características de la instalación:

–Línea de media tensión subterránea:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 245 metros. Número de circuitos: 1.

Tipo: RHZ-1.

Origen: Apoyo número 4 LMT a derivación Muriedas. Final: Apoyo número 6 LMT a derivación Muriedas.

Presupuesto: 4.966.559 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 6 de julio de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.—P. A., la jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.

99/243864

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Línea de media tensión subterránea 12/20 kV de CT Ciuad del Transportista a LMTA Cacicedo-Cajo y reforma del CTCiudad del Transportista 1».

Expediente: AT-90/99.

Peticionario: «Electra de Viesgo I, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander. Finalidad de la instalación: La instalación de una línea eléctrica subterránea que enlzará al centro de transformación Ciudad del Transportista 1 con la LMT Aérea Cacicedo-Cajo, así como la reforma del centro de transformación.

Características de la instalación:

-Línea de media tensión subterránea:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 455 metros. Número de circuitos: 1.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1x240 milímetros cuadrados. Origen: CTC Ciudad del Transportista 1.

Final: LMTA Cacicedo-Cajo.

-Centro de transformación:

Denominación: CT Ciudad del Transportista 1.

Tipo: Prefabricado de hormigón.

Celdas de línea: Cinco.

Celda de protección trafo: Dos. Potencia: 2 de 400 kVA (existente).

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Presupuesto: 11.725.611 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 6 de julio de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.—P. A., la jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.

99/243878

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Reforma del centro de transformación Pryca».

Expediente: AT-99/99.

Peticionario: «Electra de Viesgo I, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander. Finalidad de la instalación: La reforma del centro de transformación denominado «Pryca» en el Centro Comercial Pryca de Peñacastillo, Santander. Dicha reforma consiste en la transformación de la instalación eléctrica actual con celdas tipo «in situ» a una instalación con celdas prefabricadas.

Características de la instalación:

—Centro de transformación:

Denominación: Pryca.

Aislamiento: 24 kV.

Tensión: 12 kV.

Tipo: Celdas modulares. Celdas de línea: Cinco.

Celda de protección trafo: Una.

Potencia: 1 de 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000 para 380-220 V.

Presupuesto: 1.655.532 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de julio de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.—P. A., la jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.

99/243900

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y Real Decreto 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 19 de agosto de 1999, han sido depositados los estatutos de la «Asociación de Fontanería, Gas, Calefacción y Afines de Cantabria» (AFONCA). Su ámbito territorial es la región de Cantabria,

integrándose su ámbito profesional por los empresarios que ejerzan de acuerdo con la normativa legal las actividades de fontanería, gas, calefacción y afines, siendo los firmantes del acta de constitución don Miguel Angel Escudero Gómez, con DNI número 72017837, en calidad de presidente; don Fernando Sánchez Devia, conDNI número 4139603, en su calidad de secretario; don Miguel Velasco Rucandio, con DNI número 13716499, como vicepresidente; don Roberto Landera Rodríguez, con DNI número 72027086, y don Francisco Arce Arce, con DNI número 13765565, ambos como vocales.

Santander, 1 de septiembre de 1999.-El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Ordenación Laboral, María Josefa

Diego Revuelta. 99/298072

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304065, promovido por don José Luis Sierra Expósito para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Mogro, del municipio de Miengo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª

planta). Santander, 28 de junio de 1999.-El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/227590

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 34097, promovido por doña Isabel Reigadas Ortiz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Liencres, del municipio de Piélagos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª

planta). Santander, 11 de agosto de 1999.-El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas

Martínez. 99/275107

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304108, promovido por don Víctor Canales Zubizarreta para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Vernejo, del municipio de Cabezón de la Sal.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 31 de agosto de 1999.-El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/289125

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

AVISO

Acordada por Decreto de 28 de mayo de 1999 la concentración parcelaria de la zona de Arenal de Penagos, que se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de Cantabria 4/1990, de 23 de marzo, y de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad, a efectos de concentración, darán comienzo a partir de la última publicación de este aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Penagos y de la Junta Vecinal de Arenal de Penagos y en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que dentro de indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio de Reforma de Estructuras los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que

afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no apareciesen en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Los Tojos, perteneciente a la Junta Vecinal de Bárcena Mayor. Por tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere, también, a cuantos actualmente utilizan aguas públicas para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona o, en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas por sí o por sus causantes, acompañando, en todo caso, las pruebas que acrediten estas situaciones.

Santander, 24 de agosto de 1999.-El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Pedro Luis Compostizo Sañudo.

99/296121

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

AVISO

Acordada por Decreto de 15 de febrero de 1999 la concentración parcelaria de la zona de Bárcena Mayor, que se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de Cantabria 461990, de 23 de marzo, y de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad, a efectos de concentración, darán comienzo a partir de la última publicación de este aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Tojos y de la Junta Vecinal de Bárcena Mayor y en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que dentro de indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio de Reforma de Estructuras los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no apareciesen en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión:

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Los Tojos, perteneciente a la Junta Vecinal de Bárcena Mayor. Por tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere, también, a cuantos actualmente utilizan aguas públicas para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona o, en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas por sí o por sus causantes, acompañando, en todo caso, las pruebas que acrediten estas situaciones.

Santander, 29 de agosto de 1999.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Pedro Luis Compostizo Sañudo.

99/296120

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 9 de septiembre de 1999 por la que se regula la concesión de becas de formación para drogodependientes en proceso de Reinserción.

Regulándose en la Ley de Presupuestos Generales del Gobierno de Cantabria de los sucesivos ejercicios el que las subvenciones concedidas con cargo a aquéllos lo serán con arreglo a los criterios de publicidad, concurrencia, en régimen no competitivo, y objetividad en la concesión y siendo competencia exclusiva del Gobierno de Cantabria, conforme se establece en la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de Drogodependencias, en su título II, de Asistencia e Incorporación Social, artículo 10: Actuaciones Prioritarias, en su punto 6 recoge «La potenciación de programas de formación ocupacional y profesional del drogodependiente, con objeto de conseguir su progresiva incorporación socio-laboral».

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 2/97 de Régimen Jurídico del Gobierno y de la

Administración Regional de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto el fomento de la formación e incorporación social del drogodependiente en proceso de reinserción, mediante el otorgamiento de becas para la realización de cursos de formación tanto dentro de los programas del «Plan de Formación e Inserción Profesional» (en adelante Plan FIP) como de la convocatoria anual de ayudas a la Formación Profesional cofinanciadas por el Fondo Social Europeo ofertados por el Plan Regional Sobre Drogas de Cantabria, quedando excluidos cualquier tipo de enseñanzas oficiales o regladas que se impartan por centros públicos o privados.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la beca las personas físicas con residencia en Cantabria, en el momento de la presentación de la solicitud, de al menos dos años de antigüedad y que se encuentren en proceso de reinserción, o en las últimas fases del tratamiento, en un centro o recurso debidamente acreditado, y que estén admitidos en alguno de los cursos ofertados a que se refiere la Orden.

Artículo 3. Requisitos de la solicitud.

1. Las solicitudes irán dirigidas al excelentísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, serán realizadas conforme modelo normalizado que será facilitado en la Dirección General de Bienestar Social y deberán presentarse en un plazo de treinta días naturales a partir del siguiente del inicio del curso de formación correspondiente en el que se haya incluido al alumno, en la propia Dirección General de Bienestar Social (calle Hernán Cortés, número 9-1.ª planta), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Al escrito de solicitud habrá de adjuntarse la siguiente documentación:

a) Certificación de evolución positiva del centro donde

recibe tratamiento o seguimiento

b) Certificación negativa de no percibir ningún tipo de ingreso (salario social, IMI, no contributiva, subsidios por invalidez, ayuda familiar, prestación por desempleo, pensión no contributiva, etc..), expedida por el organismo competente en su concesión.

c) Certificación de no haber presentado declaración de la renta de las personas físicas en el último ejercicio, expe-

dida por la Agencia Tributaria.

 d) Documentación acreditativa de la admisión en algún curso, tanto del Plan FIP, como del Fondo Social Europeo, ofertados por el Servicio de Drogodependencias.

e) Fotocopia del documento nacional de identidad.

Artículo 4. Criterios de adjudicación.

Las becas se otorgarán conforme a los siguientes criterios:

 Evolución en el tratamiento y seguimiento, hasta 5 puntos

2. Aprovechamiento y asistencia al curso correspondiente, hasta 5 puntos

3. Carecer de rentas personales, 5 puntos.

Artículo 5. Forma de Concesión.

Las solicitudes presentadas conforme establece el artículo 3 serán resueltas por el órgano administrativo competente, a propuesta del Servicio de Drogodependencias, previa valoración de la comisión, que estará compuesta por:

Jefe del Servicio de Drogodependencias
 Jefe de Sección de Planificación y Gestión

-Trabajadora Social del Servicio de Drogodependencias.

Artículo 6. Resolución de la concesión.

La competencia para resolver corresponde al consejero

de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada (artículo 74.1 y 2 de la Ley 2/ 1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria).

Artículo 7. Cuantía máxima y abono.

La cuantía de cada beca es de 25.000 pesetas mensuales y el tiempo de concesión nunca podrá exceder del tiempo máximo de duración establecida para el curso correspondiente, que deberá realizarse, en todo caso, en el año 1999.

La Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social destina la cantidad de cuatro millones (4.000.000) de pesetas para las becas objeto de la presente Orden, las cuales se pagarán con cargo al concepto presupuestario 10.4.3137.481 de la Ley 12/98, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 1999.

El pago se realizará mensualmente, una vez dictada la Resolución de concesión de la subvención, quedando supeditada a la presentación de la correspondiente certificación, emitida por el centro impartidor del curso, de su evolución favorable y asistencia al mismo.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los becarios quedarán obligados al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Realizar el curso concreto para el que se solicitó la beca.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación

que estime la propia Consejería de Sanidad.

c) Comunicar a la propia Consejería de otras ayudas, pensiones, becas, subvenciones o salarios que pueda percibir durante el desarrollo de la actividad formativa.

Artículo 9. Justificación.

Los beneficiarios deberán justificar su asistencia al curso mediante certificado de aprovechamiento expedido por el profesor/ra del mismo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en la presente Orden, regirá lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, de Presupuestos Generales de Cantabria del año en curso, en el momento del otorgamiento de la beca y demás disposiciones legales aplicables especialmente de justificación de becas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa general de la materia.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 9 de septiembre de 1999.-El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane. 99/296861

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Bienestar Social

Resolución de acreditación

Vista la solicitud y documentación aportadas por la Asociación para la Adopción Sin Fronteras (AASF) para ser acreditada como Entidad Mediadora de Adopción

Internacional para la India;

Considerando que la disposición adicional primera de la Ley 21/87, de 11 de noviembre, por la cual se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopciones, faculta a las Comunidades Autónomas, en virtud de su competencia en materia de protección de menores, para acreditar, en su territorio, para intervenir en funciones de mediación en adopciones, como entidades colaboradoras a Asociaciones o Fundaciones sin ánimo de lucro;

Considerando que la Ley 7/99, de Protección de la Infancia y Adolescencia, de 28 de abril, de Cantabria, establece, en su artículo 79, que la Administración de la Comunidad Autónoma acreditará a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen funciones de mediación en

materia de adopción internacional;

Considerando que el Decreto 47/98, de 15 de mayo, por el que se regula la acreditación y funcionamiento de las Entidades de Mediación en Adopción Internacional, establece el procedimiento de dicha acreditación en el ámbito territorial de Cantabria y establece que la misma se otorgará mediante Resolución de la Dirección General de Bienestar Social, previa tramitación del oportuno expediente y comprobación de que se cumplen todos los requisitos previstos en el citado Decreto, y

Tramitado el expediente administrativo referente a esta solicitud, y entendiendo que se cumplen los requisitos por parte de la Entidad AASF, a propuesta del jefe de Servicio del Menor y Familia, de acuerdo con las facultades que me

confiere el artículo 9 del Decreto 47/98,

RESUELVO

1. Acreditar la Asociación para la Adopción sin Fronteras (ASSF) como Entidad Mediadora de Adopción Internacional para la India, en el ámbito territorial de Cantabria.

2. La presente acreditación será efectiva mientras dicha Asociación mantenga la autorización actual para desarrollar su actividad en la India concedida por las autoridades

competentes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 47/98, la acreditación tendrá una duración de dos años desde la fecha de la Resolución, quedando prorrogada tácitamente por períodos anuales, salvo que la Entidad de mediación solicite su baja con un plazo de antelación de seis meses a la fecha de vencimiento.

3. La Entidad deberá cumplir las condiciones estableci-

das en el Decreto 47/98.

4. Notificar esta Resolución a la Asociación para la

Adopción sin Fronteras.

5. Inscribir la Asociación para la Adopción sin Fronteras en el Registro de Entidades de Mediación en Adopción Internacional de Cantabria, establecido en el artículo 28 del Decreto 47/98.

6. Publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» la pre-

sente Resolución de acreditación.

7. Comunicar a la Dirección General de Acción Social, del Menor y la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la Resolución de acreditación de la Asociación para la Adopción sin Fronteras.

8. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad, Consumo y

Bienestar Social del Gobierno de Cantabria.

Santander, 27 de agosto de 1999.-El director general de Bienestar Social, Francisco González de Córdoba y Díaz. 99/296844

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Laredo

Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Emilio García Coterón, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Santander, 6, Santoña, se procedió con fecha 2 de junio de 1999 al embargo de bien inmueble, cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo, 24 de agosto de 1999.-El recaudador ejecu-

tivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 22740056-W, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

 Número de P. apremio
 Período
 Régimen

 39 98 010924365
 07 1997/07 1997
 0521

Importe del principal: 30.123 pesetas. Recargos de apremio: 6.025 pesetas. Costas devengadas: 0 pesetas. Costas presupuestadas: 1.084 pesetas. Total débitos: 37.232 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia ente ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del bien inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Laredo, 2 de junio de 1999.-El recaudador ejecutivo,

Juan Carlos Fernández Lasa.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Don Emilio García Coterón.

Finca número 1

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Vivienda primera en Santoña. Tipo de la vía: Calle. Nombre de la vía: Baldomero Villegas. Código postal: 39740. Código municipal: 39079. Datos del Registro:

Número de tomo: 1.400. Número de libro: 107. Número de folio: 152. Número de finca: 9.771.

Descripción ampliada:

Urbana número 2. Vivienda situada en la primera planta de altura de un edificio radicante en Santoña, calle Baldomero Villegas; está situado a la izquierda subiendo, se denomina primero A; ocupa 103 metros 77 decímetros cuadrados. Linda: Norte, vuelos sobre la calle Baldomero Villegas y vivienda primero B; al Sur, patio exterior del Oeste y vivienda primero D; al Este, vivienda primero B y caja y rellano de escalera, y al Oeste, edificio número 11 de la calle Baldomero Villegas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al

tomo 1.400, libro 107, folio 152 y finca 9.771.

Laredo, 2 de junio de 1999. El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Laredo

Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña Julia Jiménez Bartau, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en La Ronda, 6, Castro Urdiales, se procedió con fecha 1 de julio de 1999 al embargo de bien inmueble, cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo, 24 de agosto de 1999.-El recaudador ejecu-

tivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 14924929-E, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

 Número de P. apremio
 Período
 Régimen

 39 98 012022485
 05 1998/05 1998
 0111

Importe del principal: 30.163 pesetas. Recargos de apremio: 6.033 pesetas. Costas devengadas: 0 pesetas. Costas presupuestadas: 1.086 pesetas. Total débitos: 37.282 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total

antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de

esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia ente ambas valoraciones, se

aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se

logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del bien inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Laredo, 1 de julio de 1999.-El recaudador ejecutivo,

P. D., Pedro Ulloa Zaballa.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Doña Julia Jiménez Bartau.

Finca número 1

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Vivienda en Castro Urdiales. Tipo de la vía: Calle. Nombre de la vía: José María de Pereda. Código postal: 39700. Código municipal: 39020.

Datos del Registro:

Número de tomo: 296. Número de libro: 219. Número de folio: 116. Número de finca: 23.843.

Descripción ampliada:

Urbana. Elemento número 84. Vivienda de piso primero, letra D, al frente subiendo con acceso por el portal número 2 de la plaza pública, a través del descansillo situado en el nivel inferior del lado Este, y forma parte del edificio sito en esta ciudad, orientado a las calles José María Pereda, Victorina Gaínza, a calle de nueva apertura y a indicada plaza pública. Ocupa 87 metros cuadrados de superficie aproximada. Y linda: Norte, vivienda derecha, letra C, del portal número 1; Sur, vivienda derecha letra E de este portal número 2; Este, aires sobre la calle José María Pereda y vivienda derecha letra E de este portal número 2, y Oeste, caja de escalera y aires sobre e patio interior de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 296, libro 219, folio 116 y finca 23.843.

Laredo, 1 de julio de 1999.—El recaudador ejecutivo, P. D., Pedro Ulloa Zaballa.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Laredo

Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Francisco Javier Fernández López, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Saiz Ezquerra, residencia Las Moreras, 39750 Colindres, se procedió con fecha 19 de mayo de 1999 al embargo de bien inmueble, cuya diligencia se publica.

Sirva la presente como notificación al deudor y a su cónyuge, doña María José Fijo Blanco.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo, 24 de agosto de 1999.-El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13755573-D, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 98 011948020	07 1995/12 1995	0825
39 98 011948121	01 1996/09 1996	0825

Importe del principal: 211.608 pesetas. Recargos de apremio: 74.063 pesetas.

Costas devengadas: 0 pesetas.

Costas presupuestadas: 10.320 pesetas.

Total débitos: 295.991 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total

antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia ente ambas valoraciones, se

aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se

logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de

su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del bien inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Laredo, 19 de mayo de 1999.-El recaudador ejecutivo,

Juan Carlos Fernández Lasa.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Don Francisco Javier Fernández López.

Finca número 1

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Apartamento.

Tipo de la vía: Calle. Nombre de la vía: No consta.

Datos del Registro:

Número de tomo: 311. Número de folio: 161. Número de finca: 11.637.

Descripción ampliada:

Urbana número 29. Dúplex A-6, con entrada por la segunda planta. Linda por el Este, con el apartamento dúplex A-7, y al Oeste, con el apartamento dúplex A-5. Tiene una participación en los elementos comunes de 2 enteros 95 centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al

tomo 311, folio 161 y finca 11.637.

Laredo, 19 de mayo de 1999.-El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa. 99/286628

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

Solicitud al deudor de los títulos de propiedad del bien inmueble embargado (TVA-509)

Destinatario: Don Jesús Francisco Sopelana Elguezábal. Dirección: Calle Ramiro Ledesma, 23, Obras Can-tabria. Localidad: 39600 Camargo.

Provincia: Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado providencia a fin de que ponga a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de tres días, si reside en la misma localidad donde están ubicadas las oficinas de esta Unidad.

o en el de quince, en caso contrario, conforme se indica en el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del día 24), los títulos de propiedad de su bien inmueble, créditos hipotecarios y derechos reales embargados que se detallan a continuación.

Finca número: 02.

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Mitad de garaje.

Tipo de vía: Lg. Nombre de la vía: Sitio de los Asientos. Código postal: 39311. Código municipal: 39044.

Datos del Registro:

Número de Registro: 1. Número de libro: 123. Número de folio: 151. Número de finca: 15.803.

También se le informa de que, en caso de no presen-

tarlos en el plazo señalado, se dirigirá mandamiento al Registro de la Propiedad para que éste los libre a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega, 31 de agosto de 1999.-El recaudador eje-

cutivo, Javier Martínez de Velasco.

99/294577

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña Rosa Muñoz Saiz, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Serafín Escalante, 8, se procedió con fecha 22 de octubre de 1998, al embargo de determinados bienes de su pro-

piedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se la tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Torrelavega, 3 de septiembre de 1999.-El recaudador

ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

Relación de vehículo embargado

Deudora: Doña Rosa Muñoz Saiz.

Modelo: «Fiesta 1.4». Marca: «Ford». Matrícula: S-0260-U.

Torrelavega, 22 de octubre de 1999.-El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco. 99/294564

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Fidel Blanco Saiz, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Constitución, 14-3-D, se procedió con fecha 26 de mayo de 1999 al embargo de determinados bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Torrelavega, 3 de septiembre de 1999.-El recaudador

ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

Relación de vehículo embargado

Deudor: Don Fidel Blanco Sainz.

Modelo: «Megane Scenic». Marca: «Renault».

Matrícula: S-4109-AL.

Torrelavega, 26 de mayo de 1999.-El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco. 99/294590

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

Edicto de embargo de bien mueble (TVA-343)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Cantabria,

Para que sirva de notificación a don José Manuel Villanueva Oreja, como cónyuge de doña María Lourdes

Serrano Barrientos. En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña María Lourdes Serrano Barrientos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en barrio San Martín, Hinojedo, se procedió con fecha 26 de mayo de 1999 al embargo de bien mueble, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se

aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferen-

cias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de desarrollo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del

Estado» del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Torrelavega, 20 de agosto de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

Diligencia de embargo de establecimientos mercantiles o industriales (TVA 332)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia conforme el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de RecaudaciónEjecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bien dictada en el mismo, declaro embargado en base a lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobados por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del día 24) el establecimiento mercantil o industrial que responde al siguiente detalle:

Ubicación: Quijas.

Características: Derecho de traspaso de local de negocio. Contenido: Local dedicado a bar «San Roque», que se compone de planta baja de 78 metros cuadrados, en el barrio El Alto.

Local dedicado al negocio de bar «SanRoque», sito en un local de su propiedad, que se compone de una planta baja de unos 78 metros cuadrados; consta de cocina de 16 metros cuadrados, almacén de 20 metros cuadrados y un bar con dos baños de 42 metros cuadrados.

La cocina está montada con todos sus elementos, incluido calentador y cocina de gas, además de una mesa

y dos sillas.

El bar está montado con todos los enseres y elementos, como cafetera, molinillo, frigorífico, televisión y cuatro mesas de madera con dieciséis sillas. Existe una vajilla compuesta de doce copas de cerveza, doce vasos de tubo, veinticuatro copas de blanco, doce vasos de vino y veinticuatro juegos de tazas de café.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las

demás personas o entidades que proceda.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la

redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega, 26 de mayo de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

Relación adjunta de bien

Deudora: Doña María Lourdes Serrano Barrientos. Número de bien: 1. Descripción: Derecho de traspaso de local en Quijas.

Torrelavega, 26 de mayo de 1999.-El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Santander, y para que sirva de notificación a la copartícipe doña Cristina Fernández Puente,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Carlos Hoppe Atienza, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calleja Norte, 6-1 derecha, se procedió con fecha 29 de julio de 1999 al embargo de bien inmueble, de cuya dili-

gencia se publica.

99/294597

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 3 de septiembre de 1999.—La recaudadora

ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013648582Z, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 97 012483864	01 1997/04 1997	0521
39 97 011306932	07 1996/12 1996	0521
39 97 011161209	07 1997/12 1997	0521
39 97 013123458	05 1997/06 1997	0521
39 97 012494149	01 1998/04 1998	0521

Importe del principal: 659.746 pesetas. Recargos de apremio: 131.949 pesetas. Costas devengadas: 3.060 pesetas. Costas presupuestadas: 23.843 pesetas.

Total débitos: 818.598 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el

inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de

esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia ente ambas valoraciones, se

aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se

logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales

títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 29 de julio de 1998.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.-El jefe ejecutivo, Ismael

Sousa Dou.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Don Carlos Hoppe Atienza.

Finca número 1

-Datos de la finca:

Descripción de la finca: Urbana número 5, plaza de garaje.

Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: Calleja Norte.

Número de vía: 6.

–Datos del Registro:

Número de Registro: 1. Número tomo: 2.132. Número de libro: 863. Número folio: 101. Número finca: 74.197.

–Descripción ampliada:

Una mitad indivisa de la urbana número 5. Plaza de garaje número 5 en la planta sótano de un edificio radicante en esta ciudad, barrio de Miranda, Sardinero, señalado con el número 6 de la calleja del Norte, delimitada en el suelo con pintura indeleble. Tiene una superficie total construida de 51 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con garaje número 4; Sur, garaje número 6; Este, por donde tiene su acceso, con el pasillo distribuidor, y Oeste, con tierras debido al desnivel. Cuota en los elementos y gastos comunes de 1,14%.

Santander, 29 de julio de 1999.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.-El jefe ejecutivo, Ismael

Sousa Dou. 99/296744

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 2 de septiembrel corriente y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido nombrada secretaria particular de la Alcaldía, con el carácter de personal eventual y con una retribución anual bruta de 2.400.000 pesetas, divididas en catorce mensualidades, doña Concepción Trueba Ruiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Camargo, 2 de septiembre de 1999.–El alcalde, Eduardo López Lejardi.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Bases para la contratación temporal de una auxiliar de ayuda a domicilio en los meses comprendidos de septiembre a diciembre de 1999

Primero.- A la vista de las próximas vacaciones a disfrutar por la auxiliares de ayuda a domicilio de este Ayuntamiento de Suances, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1999, evento que supondrá que cada uno de esos meses se ausente de sus labores una de estas trabajadoras, contratadas por este Ayuntamiento, en régimen laboral para la realización de las labores de asistencia domiciliaria; y de conformidad con lo previsto en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y con la finalidad de evitar, en la mayor medida posible, los inconvenientes y deficiencias a las que pudiese dar lugar la no prestación de las labores de ayuda domiciliaria, durante la ausencia de las trabajadoras ya contratadas; tengo a bien acordar que se inicie un procedimiento público de selección, con carácter de urgencia, en el que se respeten los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, de un trabajador, que sea contratado por este Ayuntamiento de Suances, para cubrir, con carácter provisional, las ausencias ocasionadas por el disfrute del período vacacional reseñado (septiembre a diciembre de 1999).

Segundo.- Podrán participar en el proceso de selección cualquier persona que reúna los siguientes requisitos:

- Ser español.

- Tener cumplidos 18 años.

- Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el

desempeño de las correspondientes funciones. - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades

Autónomas, o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

Tercero.- Constitución del tribunal.

Presidente: El alcalde-presidente o concejal en quien delegue.

Vocales:

- El concejal de Personal del Ayuntamiento de Suances.

- Delegados sindicales de Personal Laboral, que debanestar representados.

- La asistente social del Ayuntamiento.

- Secretario de la Corporación (con voz pero sin voto)

- Secciones Sindicales.

La oportuna selección se realizará, a la vista de la propuesta de resolución emitida por la asistente social entre las solicitudes presentadas, que reúnan las condiciones reseñadas en el punto anterior, y en función de una valoración objetiva de los criterios que se baremen a continuación, y que se establecen en atención a las características y peculiaridades del puesto a cubrir.

> Baremo para plaza de sustitución de las auxiliares de hogar vacaciones 1999 (septiembre-diciembre)

Alcanzado tope máximo: Puntuación, 16.

1.- Situación económica (Renta percápita familiar anual).

Máximo: 3 puntos.

- Sin recursos económicos o menos de 90.000 pesetas, 3 puntos.
 - De 90.000 a 150.000 pesetas: 2 puntos. De 150.000 a 200.000 pesetas: 1 punto.
 - De 200.000 pesetas, en adelante: 0 puntos.

2.- Situación social.

- Por cada miembro de la unidad familiar con disminución física, psíquica, 1 punto (máximo 2).

- Con hijo o cargas familiares: 1 punto.

3.- Formación.

- Por haber realizado cursos relacionados con el puesto de trabajo: 1 punto.

- Por poseer carnet de conducir: 1 punto.

- Disponer de coche o motocicleta: 2 puntos. - Poseer título de Auxiliar de Clínica: 1 punto.
- Poseer título de Auxiliar de Geriatría: 1 punto. - Poseer título de Auxiliar de Psiquiatría: 1 punto.

- Otros méritos a valorar, como haber trabajado en puestos relacionados con Auxiliar de hogar (cuidado de ancianos y minusválidos).

Valorando 0,2 puntos por mes trabajado en la Administración Pública Municipal y 0,1 por mes trabajado en Centros Privados (Residencias Tercera Edad, etc.):

Máximo 3 puntos.

Cuarto.- Las instancias para poder participar en el procedimiento de selección, cuyo modelo les será facilitado a quien lo solicitase en las oficinas municipales, se presentarán, junto a una fotocopia del DNI en la Oficina de la Asistente Social del Ayuntamiento de Suances, los días 16, 19 y 23 de agosto del corriente, en horario de 11,30 a 13,30. Conjuntamente con la instancia deberán presentarse los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados, con la consideración de que no se estimará ningún elemento o mérito baremado que no haya sido debidamente alegado ni justificado en tiempo y forma.

-Documentación que junto a la copia del DNI y la correspondiente instancia, puede aportarse para su consideración, en función del baremo anteriormente reseñado:

- Fotocopia compulsada de los títulos académicos que que se posean, o de los cursos realizados.

- Fotocopia compulsada del carnet de conducir.

- Fotocopia compulsada del seguro del vehículo y del permiso de circulación o autorización expresa de disposición del vehículo.

- Certificados acreditativos del efectivo desempeño de otros puestos de trabajo realizando labores similares o relacionadas con las que deben desempeñarse.

- Certificado convivencia.

- Fotocopia compulsada de la última declaración sobre la renta de las personas físicas de todas las personas que convivan con el solicitante, incluida la de éste, o, en su caso, declaración jurada de no obtener ningún tipo de recurso económico por la prestación de servicio o actividad laboral alguna.

- Libro de familia u otra documentación que permita tener constancia, en su caso, de la situación social bare-

mada del solicitante.

- Cualquier otra documentación que considere que pudiese servir para acreditar debidamente factores baremados.

Quinto.- El régimen retributivo y de horarios será similar al que corresponde a la trabajadora titular del puesto.

Sexto.- En cuanto al período de vigencia del correspondiente contrato de trabajo, vendrá determinado por al situación provisional a cubrir, el período vacacional de un mes de cada una de las cuatro auxiliares de hogar, actualmente contratadas por este Ayuntamiento, desarrollándose durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1999.

Séptimo.- Toma de posesión.

Por la Alcaldía se efectuará el nombramiento de una persona propuesta por el tribunal, debiendo tomar la misma posesión de la plaza el día 1 de septiembre, a las 8,00 horas.

Octavo.- Régimen de incompatibilidades.

La adjudicación de la plaza supone incompatibilidad absoluta para la realización de trabajo sin reconocimiento de la compatibilidad en este municipio de Suances, ya se efectúen estos trabajos directamente o, a través de tercero o Sociedad interpuesta.

Noveno.

Las presentes bases entrarán en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 5 de agosto de 1999.–El alcalde en funciones, J. Guillermo Blanco Gómez.–Ante mí, el secretario, Luis Gutiérrez Puertas.

2. Subastas y concursos ____

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

Contrato de consultoría y asistencia técnica para realizar los trabajos de revisión y adaptación de las normas subsidiarias del planeamiento del municipio de Ampuero

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 18 de marzo de 1999 los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir el concurso para adjudicar el contrato enunciado, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 122 del RDL 781/1986, de 18 de abril, se anuncia concurso, conforme al contenido que a continuación se expresa, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos citados.

1. Objeto del contrato: Es objeto de este contrato de consultoría y asistencia los trabajos de revisión número 2 y adaptación de las normas subsidiarias municipales, con arreglo al pliego de condiciones técnicas en el que aparecen detalladas las condiciones a que debe ajustarse su ejecución. Así como los correspondientes informes sectoriales exigidos por la legislación aplicable para su aprobación.

 Duración del contrato: No podrá ser superior a cuatro años, conforme al artículo 199.1 de la Ley 13/1995.

3. Tipo de licitación: 8.500.000 pesetas, IVA incluido, que los participantes podrán mejorar a la baja.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5. Garantías:

La provisional: 170.000 pesetas.

La definitiva: 4% del importe adjudicado.

 Obtención de documentación y presentación de proposiciones:

La documentación podrá obtenerse personalmente en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero, o bien a través de:

Teléfono: 942 622 061. Fax: 942 622 372. Correo electrónico E-mail: ayto.ampuero@cantabriainter.net o bien, por correo postal, solicitándolo a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Ampuero, calle La Cruz, 1, 39840 Ampuero.

Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista en la cláusula 11 del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado.

7. Apertura de proposiciones:

Tendrá lugar a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Ampuero, trasladándose al inmediato día hábil siguiente, caso de coincidir en sábado, domingo o festivo.

8. Modelo de proposición:

El recogido en la cláusula 11 del pliego de condiciones económico-administrativas.

8. Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario.

Ampuero, 6 de septiembre de 1999.–El alcalde, Miguel A. Garzón González.

99/296590

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 23/99.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición del mobiliario

para el Centro Municipal de Empresas.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 111, de fecha 4 de junio de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 10.000.000 pesetas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 6 de agosto de 1999.

 b) Contratista: «José María Muebles y Decoración, Sociedad Anónima».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 9.840.635 pesetas. Camargo, 6 de agosto de 1999.–El alcalde, Eduardo López Lejardi.

99/285718

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Secretaría General

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 31/99.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de instalación y mantenimiento del alumbrado navideño 1999-2000.

b) División por lotes y números: No se admite.

c) Lugar de ejecución: Término municipal de Camargo. d) Fecha límite de entrega: El 11 de diciembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 2.500.000 pesetas.

5. Garantías:

Provisional de 50.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Secretaría.

b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.

c) Localidad y C. P.: Muriedas 39600.

d) Teléfono: 942-25.14.00

e) Fax: 942-25.13.08.

 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: No se exigen.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El último de veintiséis días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las catorce horas, si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el

pliego de condiciones económico-administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro.

2. Domicilio: Plaza Pedro Velarde, número 13. 3. Localidad y código postal: Muriedas 39600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Se admiten mejoras, no

variantes.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Casa Consistorial de Camargo.

b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.

c) Localidad: Muriedas 39600.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente, laboral en este Ayuntamiento que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas.

e) Hora: Diez.

- 10. Otras informaciones: En pliego de condiciones.
- 11. Gatos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario. Camargo, 6 de septiembre de 1999.-El alcalde, Eduardo López Lejardi. 99/298177

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 94.2 de la LCAP, de 18 de mayo, se publica que la Comisión de Gobierno, mediante resolución de fecha 9 de diciembre de 1997, decidió adjudicar a «José Peña Lastra, S. A.» el contrato de aprovechamiento de maderas correspondientes al monte número 359, del Catálogo de Utilidad Pública denominado La Gesía y Arza, con un volumen de 1.058 metros cúbicos, en la cantidad de 5.700.000 pesetas.

Los Corrales de Buelna, 26 de enero de 1998.-El

alcalde, José Manuel López.

98/23994

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Laredo, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1999, acordó la adjudicación del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Laredo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 17/99.

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Asistencia técnica «Redacción del Plan Estratégico Turístico de Laredo».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» números 55 y 65, de fecha 18 de marzo y 1 de abril de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto. c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 4.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 6 de julio de 1999.

b) Contratista: «Consultur-Consultores Turísticos, Sociedad Anónima».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 3.550.000 pesetas.

6. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario. Laredo, 6 de agosto de 1999.-El alcalde accidental, Maximino de Andrés Gómez. 99/273923

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pesaguero, se anuncia la contratación de las siguientes obras:

- Reparacion Edificio-Fragua y Casa Concejo y otros en

Lerones, presupuesto: 7.574.787 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto.

Asimismo se anuncia el pliego de cláusulas Administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego de

cláusulas particulares.

1.- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Pesaguero.

2.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

3.- Objeto del contrato: El objeto del contrato es la ejecución de las obras antes enumeradas de acuerdo con los proyectos o memorias valoradas en su caso de cada una de ellas que obran en el expediente.

4.- Lugar de ejecución: Municipio de Pesaguero.

5.- Entidades de población: Lerones. 6.- Plazo de ejecucón: Seis meses.

7.- Nombre y dirección donde deben enviarse las ofertas:

8.- Ayuntamiento de Pesaguero. Secretaría del

Ayuntamiento, CP 39572 - Pesaguero.

9.- Fecha límite de recepción de las ofertas: El día en que se cumplan veintiséis contados desde el siguiente al de la fecha del publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

10.- Apertura de ofertas:

11.- Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de

Pesaguero. Pesaguero.

12.- Fecha y hora: A las trece horas del siguiente día hábil a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

13.- Modelo de proposición: el recogido en el pliego de

cláusulas administrativas.

Pesaguero, 27 de agosto de 1999.-El alcalde (ilegible) 99/298244

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Rionansa mediante la que se anuncia subasta abierta para la ejecución del contrato de obras «reforma y mejora del alumbrado público en Cosío y San Sebastián de Garabandal»

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1999, se ha aprobado el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato de obras «reforma y mejora del alumbrado público en Cosío y San Sebastián de Garabandal», el cual queda expuesto al público en la Secretaría Municipal para oír reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia la subasta, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Rionansa.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Reforma y mejora del alumbrado público en Cosío y San Sebastián de Garabandal.

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Forma y procedimiento: Subasta abierta.
- Presupuesto base de licitación: Importe total: 16.887.212 pesetas.

5. Garantías:

Provisional: 337.744 pesetas. Definitiva: 4% del remate.

- 6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Rionansa, oficinas generales.

b) Domicilio: Puentenansa.

- c) Localidad y código postal: Puentenansa 39554.
- d) Teléfono: 942 728 001.e) Telefax: 942 728 001.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo... Subgrupo... Categoría...

8. Presentación de las ofertas/solicitudes:

a) Fecha límite de presentación: En horas de nueve a catorce, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego

de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Rionansa.

d) Domicilio: Puentenansa.

e) Localidad y código postal: Puentenansa 39554.

9. Apertura de ofertas:

a) Ayuntamiento de Rionansa.

b) Fecha: El quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: Trece.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Rionansa, 6 de septiembre de 1999.–El alcalde, José Luis Pérez Solar.

99/298251

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

ANUNCIO

Subasta para la adjudicación del proyecto de multivestuarios para el campo de fútbol de Bezana

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 14/545/99.

2.- Objeto del contrato:

 a) Descripción del objeto: Definición de las obras de construcción de un edificio de vestuarios para uso de los equipos de las divisiones inferiores que utilizan las instalaciones municipales del campo de fútbol de Bezana.

b) División por lotes y número: No se admite.

- c) Lugar de ejecución: Campo de Fútbol de Bezana, en Santa Cruz de Bezana.
- d) Plazo de ejecución: Cuatro meses, contados a partir de la fecha de recepción provisional de las obras.
 - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total ejecución por contrata: 24.262.580 pesetas.

5.- Garantía:

Provisional: 485.252 pesetas.

- 6.- Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Secretaría.

b) Domicilio: Plaza de Cantabria, número 1.

c) Localidad y C.P.: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Teléfono: 942 580 001.

e) Fax: 942 581 548.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e informa ción: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
 - 7.- Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 2.
 - b) Categoría del contrato «d».

8.- Presentación de las ofertas:

 a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del día hábil siguiente a los 26 días naturales, a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta

el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Oferta económica en sobre cerrado, resguardo de la garantía y acreditación de la clasificación del contratista. Asimismo, el licitador a quien se adjudique la obra, deberá presentar, antes de la firma del contrato, las certificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el alta o justificante del IAE en el municipio.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro.

- 2. Domicilio: Plaza de Cantabria, número 1.
- 3. Localidad y C.P.: Santa Cruz de Bezana, 39100.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Casa Consistorial de Santa Cruz de Bezana.

b) Domicilio: Plaza Cantabria, número 1.

 c) Localidad: Santa Cruz de Bezana, 39100.
 d) Fecha: Tercer día hábil siguiente, laboral en este Ayuntamiento y que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas.

d) Hora: 12: 00 horas.

10.- Otras informaciones: Existen pliegos de condiciones particulares.

11.- Gastos de Anuncio: Por cuenta del adjudicatario.
Santa Cruz de Bezana, 6 de septiembre de 1999.–El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia procedimiento abierto y forma de subasta, de las obras de campo de fútbol de hierba artificial en El Malecón

Conforme al proyecto y pliego de condiciones técnicas y administrativas, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 1999, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986, texto refundido de Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/1995.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).

 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 49/99

2. Objeto del contrato:

 a) Descripción del objeto: Obras de Campo de fútbol de Hierba artificial en el Malecón.

b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 54.878.935 pesetas.

5. Garantías:

Provisional: 1.097.579 pesetas.

Definitiva: 4% del presupuesto de contrata. 6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4. Sección de Contratación.
 - c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300

d) Teléfono: 942 89 03 50.e) Telefax: 942 88 14 00.

- f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria» desde las 8 a las 13 horas.
- 7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego

de condiciones.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.
- 2.ª Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.
- 3.ª Localidad y código: Torrelavega 39300.
- 8. Apertura de las ofertas:a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.

c) Localidad: Torrelavega.

- d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los trece días naturales de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
 - e) Hora: 12 horas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuanta del adjudicatario. Torrelavega, 6 de septiembre de 1999.—El alcalde, Francisco Javier López Marcano.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario 1999, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el ar-tículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cotillo, 8 de septiembre de 1999.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

El Pleno, en sesión del día 8 de septiembre de 1999, acordó la aprobación definitiva del presupuesto general de este Ayuntamiento para 1999.

En cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del presupuesto a nivel de capítulos:

Gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 172.348.275 pesetas. Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y de servicios, 213.422.232 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 6.946.346 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 17.410.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 99.527.466 pesetas. Capítulo 8: Activos financieros, 2.000.000 de pesetas. Capítulo 9: Pasivos financieros, 80.925.765 pesetas.

Total: 592.580.084 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 142.000.000 de pesetas. Capítulo 2: Impuestos indirectos, 33.200.000 pesetas. Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 72.160.000 pesetas. Capítulo 4: Transferencias corrientes, 155.622.618 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 14.500.000 pesetas. Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales,

75.568.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 76.771.870 pesetas. Capítulo 8: Activos financieros, 22.757.596 pesetas. Total: 592.580.084 pesetas.

Cabezón de la Sal, 9 de septiembre de 1999.–El alcalde, Santiago Ruiz de la Riva.

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

ANUNCIO

Confeccionado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y sobre tasa de basura domiciliaria de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, queda expuesto al público, para comprobación y reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tama, 3 de septiembre de 1999.-El alcalde en funcio-

nes, Aquilino Alles Gutiérrez.

99/298195

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 1999, se aprobaron inicialmente los Padrones de agua, basura y alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, Reguladora da las Haciendas Locales se exponen al público por el plazo de quince días hábiles para oir reclamaciones, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» pudiendo presentar los interesados las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición contra los mismos durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización de exposición pública, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no se presentara ninguna.

La cobranza de los referidos precio público y tasas tendrá lugar, en período voluntario en los días comprendidos entre el 1 de octubre de 1999 y el 5 e noviembre de 1999. Transcurrido dicho plazo de exigirá el 20% de recargo de apremio.

Miengo, 7 de septiembre de 1999.-El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

99/298224

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio

de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Molledo, 6 de septiembre de 1999.-El presidente,

Dámaso Tezanos Díaz.

99/298234

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de marzo de 1999 el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1999 y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 64, de fecha 31 de marzo de 1999, sin que se hubiera realizado alegación alguna contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo, siendo las partidas que han sufrido modificación y los recursos a utilizar los que se indican a continuación:

Aumentos

Partida: 75100313. Concepto: Transf. a Comunidad Autónoma. Cosignación ant.:). Ampliación: 3.600.000 pesetas. Consig. def.: 3.600.000 pesetas.

Total aumentos: 3.600.000 pesetas.

Recursos a utilizar

Estas ampliaciones se financiarán con cargo al remanente de Tesorería de 1998 no dispuesto, que arroja un total de 40.194.381 pesetas, quedando por tanto un remanente disponible de 36.594.381 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

CAPÍTULOS	TOTALES	
1	28.155.000	
2 .	49.450.000	
3	1.500.000	
4	1.500.000	
6	24.533.896	
7	11.100.000	
9	2.620.000	
Total presupuesto	118.858.896	

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puente Viesgo, 30 de agosto de 1999.-El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

99/299511

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANUNCIO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de presupuestos correspondiente al ejercicio 1998, se expone al público en las dependencias municipales por un período de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Suances, 2 de septiembre de 1999.–El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

ANUNCIO

Habiendo sido aprobados por el Pleno de la Corporacion en fecha 25 de agosto de 1999 los padrones de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de la tasa de basuras domiciliarias y de la tasa por suministro de aguas, correspondientes al ejercicio de 1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo los interesados podrán examinar dichos documentos y formular cuantas alegaciones o reclamaciones consideren oportunas, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no se presentara reclamación de ningún género.

Vega de Liébana, 2 de septiembre de 1999.-El alcalde,

Armando Cuesta González.

99/296645

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Secretaría

ANUNCIO

El señor alcalde, en Comisión de Gobierno de 24 de agosto de 1999, ha resuelto aprobar definitivamente el expediente sobre segregación o división de la UE 2.15 del PGOU de Castro Urdiales en Sámano. No se ha presen-

tado en contra ninguna reclamación.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, artículo 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y, en consecuencia, agotada la vía administrativa, puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contenciosoadministrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Santander (Cantabria).

Castro Urdiales, 31 de agosto de 1999.-El alcalde,

Rufino Díaz Helguera.

99/296602

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de julio de 1999 y una vez delegada por la Alcaldía la presidencia de las Comisiones Informativas permanentes, la creación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

–Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio: Doña Rosalía García

Diéguez.

-Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda: Don Adolfo Izaguirre Ruiz.

-Comisión Informativa de Servicios Municipales e

Industria: Don Francisco Gutiérrez Irastorza.

-Comisión Informativa de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Festejos: Don Gustavo Zuluaga Puente. -Comisión Informativa de Montes: Don Javier Puente

Irusta.

Guriezo, 6 de septiembre de 1999.-El alcalde (ilegible). 99/298214

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

ANUNCIO

En virtud de los artículos 20.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los artículos 35 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 21 de julio se nombra a los miembros de la Comisión de Gobierno, siendo los que a continuación se relacionan:

-Presidente: Don Adolfo Izaguirre Ruiz.

-Miembros:

Don Javier Puente Irusta. Don Gustavo Zuluaga Puente. Doña Rosalía García Diéguez.

Asimismo, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Corporación el día 26 de julio del presente año, delegó en la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento todas aquellas atribuciones que son delegables según el artículo 22.4 de la Ley 77/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual.

Guriezo, 6 de septiembre de 1999.-El alcalde (ilegible).

99/298204

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

ANUNCIO

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento, por don José Luis Hierro Aldea, licencia municipal para la construcción de vivienda en el barrio La Magdalena, de este término municipal de Guriezo, en suelo no urbanizable próximo a núcleo, se somete a información pública, por término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14, apartado b) de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural.

Guriezo, 30 de agosto de 1999.-El alcalde, Adolfo

Izaguirre Ruiz.

99/292887

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobadas por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de julio de 1999, por lo que se confiere delegación de atribuciones a favor de los siguientes concejales:

-Concejal de Educación, Cultura y Deportes: Don

Manuel Albo Lastra.

-Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente: Don Juan

Antonio Gómez Ruiz.

-Concejal de Bienestar Social: Don Ángel Sárraga Vejo. Beranga, 7 de septiembre de 1999.-La alcaldesa presidenta, Eugenia Renedo Antón.

99/299505

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de julio la ampliación del suelo urbano en el polígono 9, parcela 393, se somete, juntamente con el expediente a información pública por plazo de un mes, pudiendo ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas. Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 114 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Se entenderá aprobada provisionalmente la citada modificación puntual si contra la aprobación inicial no se interpone, durante el período de información pública,

reclamación alguna.

Liendo, 12 de agosto de 1999.-El alcalde, Pedro Salvarrey Quintana. 99/282872

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, 22 del RDL 781/1986 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha resuelto:

1.º Efectuar los siguientes nombramientos:

Primer teniente de alcalde: Don Luis Ruiz Hoya.

Segundo teniente de alcalde: Don Emérito López Crespo. Tercer teniente de alcalde: Don Fernando Ruiz Lavín.

2.º Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento a los citados concejales don Luis Ruiz Hoya, don Emérito López Crespo y don Fernando Ruiz Lavín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Noja, 26 de agosto de 1999.-El alcalde, Jesús Díaz Gómez.

99/296614

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la modificación cuarta introducida por el artículo 1.º de la Ley 11/1997, el Ayuntamiento Pleno, por acuerdo de fecha 19 de agosto de 1999, ha resuelto delegar en la Comisión de Gobierno la competencia en materia de reclamaciones por responsabilidad patrimonial de la Administración de cuantía no superior a 1.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales.

Noja, 26 de agosto de 1999.-El alcalde, Jesús Díaz Gómez. 99/296618

AYUNTAMIENTO DE NOJA

ANUNCIO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, por Decreto de fecha 15 de julio de 1999 ha resuelto delegar todas sus competencias en la Comisión de Gobierno, con las siguientes excepciones:

a) Aprobación de la autorización de gastos de hasta

500.000 pesetas.

b) Aprobación de facturas de hasta 1.000.000 de pesetas, o correspondientes a contratos de tracto sucesivo.

c) Las relativas a materia de rentas y exacciones, incluso la resolución de recursos en materia tributaria.

d) Aquellas competencias que no son delegables por disposición legal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Noja, 26 de agosto de 1999.–El alcalde, Jesús Díaz Gómez.

99/296630

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

Hermanos Colsa Gándara, actuando en nombre propio, han solicitado de esta Alcaldía licencia para rehabilitar una vivienda unifamiliar para destinarla a posada, bar y restaurante, en Llanos de Penagos, de este municipio.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molesetas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este

Ayuntamiento.

Penagos, 31 de agosto de 1999.—El alcalde, José Fco. Montejo López.

99/292944

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

En cumplimiento de lo establecido en la ordenanza 5.1.11.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, en relación con el artículo 146 de la Ley del Suelo, se ha aprobado inicialmente por resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de junio de 1999, la exención de la dotación mínima de plazas de aparcamiento, en el solar sito en calle San Simón, número 22 (Macías Picavea) a instancia de «Benigno Seijas Cantabria, S. L.».

Se inicia, de acuerdo con lo establecido en la citada disposición legal, un período de información pública por espacio de quince días, desde la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

Santander, 29 de julio de 1999.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Carrera Motor, Sociedad Anónima», A-39295514 ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ampliación, venta y taller reparación automóviles a emplazar en ave-

nida Parayas, 6.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de

Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 1 de septiembre de 1999.–El alcalde (ilegible).

99/298265

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Negociado de Policías

ANUNCIO

«Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» - «Caja Cantabria», solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia para la apertura de una actividad de oficina bancaria, con instalación de aire acondicionado con 10 CV de potencia, a emplazar en la calle Menéndez Pelayo, número 8, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones durante las horas de oficina, en el Negociado de

Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 16 de agosto de 1999.–El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de doña Alejandra Zuleta Piedrahita se ha solicitado licencia para la instalación de pub, sito en la

calle Berta Perogordo, 6, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 12 de agosto de 1999.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 20 de agosto de 1999, aprobó definitivamente le reformado de Estudio de Detalle tramitado a instancia de Gestión para la Vivienda en Cantabria (GEVICA, S. L.), referido al suelo urbano de la finca con referencia catastral número 06-27-001, sita en el lugar de La Cotería, del pueblo de La Concha.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villaescusa, 26 de agosto de 1999.–El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

Expediente número 204/96

Doña Covadonga González Rodríguez, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 204/1996 se tramita procedimiento de cognición a instancia de «Residencia Larragoiti» contra Herederos de Noel-Maurice-Alexandre Benoit, en el que por resolución de esta fecha se ha ordenado sacar a subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, a las diez horas.

- Por primera vez, el día 27 de octubre.

- Por segunda vez, el día 17 de noviembre.

Por tercera vez, el día 1 de diciembre.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, los bienes que al final se describen, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de los bienes embargados, que asciende a 7.000.000 pesetas, para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», clave de procedimiento 384200001420496, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura a cali-

dad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—A instancia del acreedor se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de

propiedad.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los autos se encuentran en Secretaría y podrán ser consultados por los interesados en participar en las subastas.

Sexta.-Caso de coincidir las fechas señaladas en día inhábil, se entenderá que se celebran al día siguiente hábil.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda en «Residencia Larragoiti», de Laredo. Piso cuarto derecha, que ocupa una superficie de 95 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, hall-distribuidor, comedor con solana o terraza, tres dormitorios, uno de ellos con balcón, cocina, cuarto de baño y aseo.

Laredo, 1 de septiembre de 1999.-La jueza,

Covadonga González Rodríguez.

99/298662

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 266/99

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza de primera instancia número dos de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 266/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» contra Saiz Soledad Montequín en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiciencia de este Juzgado, el día 2 de noviembre de 1999 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran

el tipo de la subasta

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3858000018026699, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo,

haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el

remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito dela ctor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de noviembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de

la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de diciembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la

misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Finca 22.638, inscrita en el Registro de la Propiead Número Cuatro de Santander, al libro 618, folio 125, inscripción 6.ª.

Tipo de subasta: Nueve millones quinientas mil pesetas

(9.500.000 pesetas).

Santander, 26 de julio de 1999.—La magistrada jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 345/98

Doña Cristina Nogués Linares, magistrada jueza de instrucción número uno de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 345/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», CIF G-28029007 contra don Francisco Javier González Soto, DNI 20189476-F en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiciencia de este Juzgado, el día 4 de noviembre de 1999 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran

el tipo de la subasta

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3870000018034598, una cantidad igual, por lo

menos, al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito dela ctor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de diciembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de enero del 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Urbana.-Número Cuatro, sito en la avenida Los Castros, 65, 3º A (izquierda) entrando del portal A, y señalando con la letra A, situado en la planta séptima de la casa doble señalada con las letras A y B. Superficie útil 51,89 metro cuadrados, y construida 67,20 metros cuadrados. Distribuida en: Vestíbulo, cocina, sala de estar-comedor, dos dormitorios y baño.

Inscripción: Tomo 2.362, libro 1.092, folio 53, finca 53.832, Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Tipo de subasta: Catorce millones novecientas mil pesetas (14.900.000 pesetas).

Santander, 1 de septiembre de 1999.-La magistrada jueza, Cristina Nogués Linares-El secretario (ilegible). 99/298812

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN **NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 307/90

Doña Ana M.ª Luz López Agüero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Numero Cuatro de Torrelavega.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo menor cuantía bajo el número 307/90 a instancia de «Ballestas y Basculantes Martín, S. A.», representado por el procurador don Fernando Candela Ruiz, contra don Benjamín Torre Gutiérrez en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, 630.000 pesetas, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precios que se indicarán, el bien que se relaciona al final.

Dichas subastas tendrán lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número de Torrelavega, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Primera subasta: El próximo día 21 de octubre, a las doce treinta horas, con la rebaja del 25%.

Segunda subasta: El próximo día 19 de noviembre, a las doce treinta horas, siendo el precio de la misma el de la primera subasta.

Tercera subasta: El próximo día 17 de diciembre, a las doce treinta horas sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta se observarán las siguientes prevenciones:

1.ª Los licitadores, para tomar parte en dicha subasta, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, «Banco Bilbao Vizcaya» cuenta número 3890, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, con ante-

rioridad a la celebración de las mismas, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la estipulación primera de este edicto.

4.ª No se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo.

5.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Caso de ser festivo algunos de los días, se celebrará la subasta al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Tarjeta de transporte número 04230892 serie T D

Nacional. Valorada en 1.800.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», tablón de anuncios de este Juzgado y en el Juzgado de Paz de Val de San Vicente, expido el presente en Torrelavega, 1 de septiembre de 1999.-La secretaria, Ana M.ª Luz López Agüero. 99/299655

2. Otros anuncios

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS **DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 462/99

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Félix Romano Albella en reclamación por cantidad contra «Cafeterías Montañesas, S. A.» y otros habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 28 de septiembre, a las once y treinta horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidos de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Cafeterías Montañesas, Sociedad Anónima», don Francisco Vergel Cortes y «Explotaciones Montañesas de Transportes y Servicios» en paradero desconocido y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente.

Santander, 8 de septiembre de 1999.-El secretario

(ilegible). 99/298159

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS **DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 414/99

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Jesús Díez Oslé en reclamación por incapacidad contra «Bulkaesan, S. L.» habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 5 de octubre, a las diez y cuarenta horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidos de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Bulkaesan, S. L.», actualmente en paradero desconocido y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente.

Santander, 7 de septiembre de 1999.-El secretario (ilegible). 99/298153

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS **DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 356/99

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Juan C. Fernández Fernández en reclamación por cantidad contra «Bulkaesan, S. L.» habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 5 de octubre, a las once y diez horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con

todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidos de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Bulkaesan, S. L.», actualmente en paradero desconocido y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente.

Santander, 7 de septiembre de 1999.-El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO **DE SANTANDER**

Cédula de citación

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a don Eduardo Cimiano Prieto, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 27 de septiembre de 1999 a las nueve y treinta horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 3 de septiembre de 1999.-El secretario (ilegible). 99/298675

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO **DE SANTANDER**

Cédula de citación

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a don Francisco Casimiro Sainz Muñoz y don Emeterio Prado Pumajero y «Cía de Seguros, Plus Ultra», para que comparezcan ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 13 de diciembre de 1999 a las nueve y treinta horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dichos demandados, se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 1 de septiembre de 1999.-El secretario (ilegible). 99/298123



EDITA Gobierno de Cantabria IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Anuncios e inserciones: Suscripciones: 17.452 8.726 4.363 Número suelto del año en curso

a) Por palabra b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas........ c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas d) Por plana entera

246 418 41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a: CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146